

PROYECTO DE ACUERDO 118

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 057 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.

Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 057 del 17 de Septiembre de 2009, fue autorizado el Alcalde de Bucaramanga para celebrar un Contrato de Comodato con la CORPORACIÓN PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA – RECREAR, predio ubicado en la Calle 34ª, 34 entre Carrera 43 y Calle 35 La Lomita, el cual se debe corregir el área y sus linderos, siendo el área correcta de 51.794 Metros Cuadrados y cuyos linderos son **POR EL NORTE:** En 164 metros con la Calle 35, en 60 metros con el predio número 0490-0141-000, en 25.00 metros con la Calle 34ª en 101.50 metros con el predio número 0490-0142-000, en 35.20 metros con el predio número 0490-0010-000; **POR EL ORIENTE:** En 295.00 metros con la Carrera 41; **POR EL SUR:** En 73.00 metros con la Calle cuarenta y dos (42), y por el **OCCIDENTE:** En 100.00 metros con el Conjunto Residencial Torres de Cabecera, en 180.00 metros con la Carrera 40, en 35.70 metros con el predio número 0490-0142-000, en 33.34 metros con el predio número 0490-0252-000 y en 20.00 metros con la Carrera cuarenta y tres (43).

Cordialmente,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos y Administrativos:

DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
Director Defensoría del Espacio Público

ISABEL BAUTISTA GÓMEZ
Técnico Operativo

MARY LUZ ANDRADE GÓMEZ
Contratista – Abogada

Reviso Aspectos Jurídicos:

MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 057 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política, Artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
- b) Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
- c) Que el Acuerdo Municipal No 057 del 17 de Septiembre de 2009, autorizó al señor Alcalde Municipal para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (05) años renovables, a la CORPORACIÓN PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA – RECREAR, predio ubicado en la Calle 34ª, 34 entre Carrera 43 y Calle 35 La Lomita, el cual se debe corregir el área y sus linderos, siendo el área correcta de 51.794 Metros Cuadrados y cuyos linderos son **POR EL NORTE:** En 164 metros con la Calle 35, en 60 metros con el predio número 0490-0141-000, en 25.00 metros con la Calle 34ª en 101.50 metros con el predio número 0490-0142-000, en 35.20 metros con el predio número 0490-0010-000; **POR EL ORIENTE:** En 295.00 metros con la Carrera 41; **POR EL SUR:** En 73.00 metros con la Calle cuarenta y dos (42), y por el **OCCIDENTE:** En 100.00 metros con el Conjunto Residencial Torres de Cabecera, en 180.00 metros con la Carrera 40, en 35.70 metros con el predio número 0490-0142-000, en 33.34 metros con el predio número 0490-0252-000 y en 20.00 metros con la Carrera cuarenta y tres (43).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero del Acuerdo 057 del 17 de Septiembre de 2009, en aspectos que tienen que ver con el área y sus linderos de predio objeto de comodato el cual quedará así:

- a) Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (05) años renovables, a la

CORPORACIÓN PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA – RECREAR, con NIT 890-208-571-8 y personería Jurídica conferida mediante Resolución 566 de 1981 de la Gobernación de Santander, el bien inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la calle 34ª – 34 carrera 43 calle 35 la Lomita de la ciudad de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria No 300-309134 y No. Predial 01020490014000, el cual cuenta con área aproximada de 51.794 metros cuadrados, según Escritura Pública No 1.483 del 8 de mayo de 1951, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En 164 metros con la Calle 35, en 60 metros con el predio número 0490-0141-000, en 25.00 metros con la Calle 34ª en 101.50 metros con el predio número 0490-0142-000, en 35.20 metros con el predio número 0490-0010-000; **POR EL ORIENTE:** En 295.00 metros con la Carrera 41; **POR EL SUR:** En 73.00 metros con la Calle cuarenta y dos (42), y por el **OCCIDENTE:** En 100.00 metros con el Conjunto Residencial Torres de Cabecera, en 180.00 metros con la Carrera 40, en 35.70 metros con el predio número 0490-0142-000, en 33.34 metros con el predio número 0490-0252-000 y en 20.00 metros con la Carrera cuarenta y tres (43).

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el articulado del Acuerdo Municipal 057 del 17 de Septiembre de 2009 no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos y Administrativos: DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
Director Defensoría del Espacio Público

ISABEL BAUTISTA GÓMEZ
Técnico Operativo

MARY LUZ ANDRADE GÓMEZ
Contratista – Abogada

Reviso Aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Jefe Oficina Asesora Jurídica

